

ACTA 5/2013 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y treinta minutos del día 14 de mayo de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la sesión extraordinaria efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF:

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ,
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ,
- Da. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA,
- Da. ANA MARÍA VICENTE VEGA.
- D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO,
- Da. MARÍA PAZ MARTÍNEZ RAMÓN,
- D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ,
- Da. MARÍA DEL CARMEN TRABADO VALLEJO.
- D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN,
- Da. SUSANA FOLLA ABAD.
- D. JUAN CARLOS ALONSO GARCÍA.

Excusa su inasistencia Da. BELÉN RAMÓN GAVELA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN</u> CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.



No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013 en sus propios términos.

2º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS "URBANIZACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE FABERO y PARQUE PÚBLICO EN LILLO DEL BIERZO, 2ª FASE" Y COMPROMISOS NECESARIOS. PLAN PROVINCIAL DE COORERACIÓN MUNICIPAL 2013 DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 14 de mayo de 2013, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación, dándose lectura por el Secretario a la parte dispositiva del dictamen:

"1º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA "URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE FABERO Y PARQUE PÚBLICO EN LILLO DEL BIERZO, 2º FASE" Y COMPROMISOS NECESARIOS. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2013 DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Se somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, la propuesta de la Concejalía de Obras que se transcribe literalmente a continuación:

"ANTECEDENTES

1º- Este Ayuntamiento tiene la necesidad de mejorar la acera de la margen de numeración impar de la Avenida del Bierzo, con renovación de la red de abastecimiento de agua potable, instalación de bocas de riego, instalación de red de saneamiento, renovación de la red de pluviales, ampliación de acera mediante la construcción de muros de hormigón, reposición de muro de bloque de hormigón, instalación de barandilla metálica, renovación de pavimento con baldosa antideslizante, instalación de jardineras y alcorques, y renovación de señalización vertical.

También se necesita ampliar los muros de hormigón y el cerramiento perimetral del Parque Público de Lillo del Bierzo.

- **2º.-** Esta actuación está financiada por la Diputación Provincial de León, dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2013, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, figurando como obra número 66.
- **3º.-** Se ha redactado el Proyecto de Obras titulado **"Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero y Parque Público en Lillo del Bierzo 2ª Fase"** por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Fernando Luis Rodríguez Becerra, con un presupuesto para ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), I.V.A. incluido, desglosándose, a efectos de la contratación, en un valor estimado de 111.570,25 euros y 23.429,75 euros de IVA.
- **4º.-** Con fecha 9 de mayo de 2013 el Arquitecto Técnico Municipal informa favorablemente el proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del



contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

El contenido mínimo de los proyectos de obras se establece en el **artículo 123** del TRLCSP, así como en el **artículo 126** del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- El **artículo 22.2.ñ)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno municipal la aprobación de los proyectos de obras cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Esta competencia es delegable y, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, se delegó la competencia en la Junta de Gobierno Local. Posteriormente el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó devolver las competencias delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno al Pleno corporativo.

El proyecto de estas obras no figura previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2012, que es el vigente a la fecha como presupuesto prorrogado, al no haberse aprobado aún ni entrado en vigor el correspondiente al ejercicio 2013.

3º.- El **artículo 93** del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.

En el escrito remitido por la Diputación Provincial con fecha 21 de marzo de 2013 (Registro de Entrada nº 974, de 26 de marzo), se establece la necesidad de someter el proyecto a información pública, debiendo remitirse, como fecha límite el día 15 de mayo de 2013, al menos el certificado de remisión del anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo lo expuesto, se somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente el siguiente asunto:

- 1º.- Aprobar el proyecto de las obras de "Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero y Parque Público en Lillo del Bierzo 2ª Fase", incluidas con el nº 66 en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2013, de la Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Fernando Luis Rodríguez Becerra, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €) I.V.A. incluido.
- **2º.-** Exponerlo al público durante un plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que durante dicho plazo no se formulen alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de resolución expresa.
- **3º.-** Comprometerse a aportar la parte proporcional que pudiera corresponder al Ayuntamiento como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.
- **4º.-** Comprometerse a aportar el total del exceso que pueda resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubicaciones del proyecto.
- **5º.-** Comprometerse, conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos.



6º.- Comprometerse a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo necesarias, así como la licencia municipal."

Interviene el Arquitecto Técnico municipal para informar lo siguiente:

"Roberto Freijo Rodríguez, arquitecto técnico municipal, en relación con el PROYECTO de las obras de **URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE FABERO Y PARQUE PÚBLICO EN LILLO DEL BIERZO, 2ª FASE**, proyecto sobre el que se emitió informe con fecha nueve de Mayo de dos mil trece, se hace constar:

- 1º.- Que en el citado informe, en el punto 1, se hizo constar por error que los últimos 35 ml. de la actuación de la Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero tenían la clasificación de suelo rústico común, al utilizar el modelo de informe de la primera fase de esta obra. No hay actuación alguna en el esta segunda fase que afecten a los últimos 35 ml de urbanización.
- 2º.- Que en el punto 8, en cuanto a la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, se omitió por error que en la actuación de la Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero (margen derecho, entrando en Fabero, de la avda. del Bierzo) el ayuntamiento no cuenta con la disponibilidad de todos los terrenos necesarios, puesto que existen cuatro fincas de propiedad privada de necesaria ocupación.
- 3º.- Que de acuerdo con art. 126 del T.R. de la LCSP, la disponibilidad de los terrenos debe tenerse antes de la adjudicación del contrato, no siendo necesaria, por tanto, en el momento de aprobación del proyecto.
- 4º.- Que la clasificación urbanística del suelo sobre el que se actúa es la de Suelo Urbano Consolidado con la calificación de vial público, según las NN.SS. del Planeamiento Urbanístico de Fabero. De acuerdo con el art. 20. a. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 41.1.b. del Reglamento de Urbanismo de Castilla Y León "los propietarios están obligados a entregar al Ayuntamiento obligatoria y gratuitamente los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento".
 - 5º.- Por lo que se refiere al resto del informe se mantiene en los mismos términos."

[.....]

Finalizadas las intervenciones, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, con el voto favorable de los Concejales de los Grupos P.P. (2) y M.A.S.S. (1) y con la abstención de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3) e I.U. (1), dictamina favorablemente la propuesta que ha quedado transcrita."

Toma la palabra la portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Martínez Ramón, para manifestar que la cantidad de 6.000 euros que se destina a la actuación del Parque Público de Lillo del Bierzo se considera totalmente insuficiente, sobre todo teniendo en cuenta que se había previsto una inversión de 30.000 euros, solicitándose en su día la correspondiente subvención a la Diputación Provincial.

Manifiesta también que el Grupo P.S.O.E. está a favor de que se acondicione la entrada a Fabero por la Avenida del Bierzo, pero, ante el riesgo de que no se pueda ejecutar esta actuación en caso de que hubiera que tramitar expediente expropiatorio para la obtención de las fincas particulares afectadas por el proyecto, considera prioritaria la adecuación de otras calles en el municipio que están en peores condiciones, y por tanto propone una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa,



para que se contemple en la actuación de Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero la Calle San Bernardo, la Calle Alicia, el Pasaje La Cortina y el Pasaje Santo Domingo desde la Calle El Campín.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que no sería necesario expropiar las fincas, puesto que al encontrarse en suelo urbano consolidado existe obligación por parte de los propietarios de cesión gratuita de los terrenos exteriores a las alineaciones. Además dos de las fincas están afectadas por servidumbre de la Ley de Carreteras.

Manifiesta la portavoz del Grupo P.S.O.E. que el Arquitecto Técnico Municipal indicó que quizá fuera necesario expropiar las fincas.

Solicita el Sr. Alcalde que el Secretario informe al respecto.

Toma la palabra el Secretario para informar a la Corporación de que, a su juicio, no procedería tramitar expediente expropiatorio alguno sobre las fincas afectadas por la actuación de Urbanización de Calles (Avenida del Bierzo), puesto que, según ha informado el Arquitecto Técnico Muncipal, las cuatro fincas afectadas se ubican en suelo urbano consolidado y en este tipo de suelo es obligación de los propietarios ceder obligatoria y gratuitamente los terrenos exteriores a las alineaciones oficiales, por lo que, al tratarse de cesiones obligatorias y gratuitas, no procede la expropiación, que por su propia naturaleza implica el pago por la Administración de una indemnización o justiprecio, lo que no tendría lugar en este caso. Según ha comprobado el Arquitecto Técnico Municipal, dos de las fincas afectadas no perderían edificabilidad tras completar la urbanización de la calle, por lo que deben ceder al Ayuntamiento gratuitamente sin más los terrenos que ocupa el vial. Las otras dos fincas no son edificables, al estar afectadas por servidumbre impuesta por la legislación de carreteras, por lo que, en su caso, procedería la indemnización a sus propiestarios por la falta de edificabilidad, pero no por los terrenos exteriores a la alineación de la vía pública, que, en todo caso, deben cederse gratuitamente.

Se somete en primer lugar a votación la enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, para que se contemple en la actuación de Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero la Calle San Bernardo, la Calle Alicia, el Pasaje La Cortina y el Pasaje Santo Domingo desde la Calle El Campín, **obteniéndose el siguiente resultado:**

- Votos a favor: seis, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.
- Votos en contra: seis, de los tres Concejales del Grupo P.P., de los dos Concejales del Grupo MASS y del Concejal presente del Grupo I.U.
- Abstenciones: ninguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del ROF, se efectúa una nueva votación, obteniéndose el mismo resultado, por lo que se rechaza la propuesta con el voto de calidad del Sr. Alcalde.



Se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 14 de mayo de 2013 que se ha transcrito, quedando aprobado por unanimidad de los doce Concejales presentes de los trece que componen la Corporación.

<u>3º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA DE EDILES DEL</u> CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 14 de mayo de 2013, que, salvo las intervenciones, se transcribe literalmente a continuación:

"2°.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA DE EDILES DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO.

Se somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, la propuesta de la Concejalía de Obras que se transcribe literalmente a continuación:

Visto el escrito remitido por el Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, en el que se solicita la designación por el Pleno de un representante del Ayuntamiento en la Asamblea de Ediles que no sea miembro del Pleno del Consejo Comarcal.

Considerando que el **artículo 23** de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo, regula la Asamblea de Ediles, como órgano de estudio, asesoramiento y participación del Consejo Comarcal, constituida por un representante de cada uno de los municipios que integran la Comarca de El Bierzo, designado por el Pleno del Ayuntamiento, que ostente la condición de alcalde o concejal y no sea miembro del Pleno Comarcal.

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º.- Designar como representante del Ayuntamiento en la Asamblea de Ediles del Consejo Comarcal del Bierzo al Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- **2º.-** Notificar este acuerdo al Concejal designado y dar traslado del mismo al Consejo Comarcal del Bierzo.

No produciéndose debate, la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente con el voto favorable de los Concejales de los Grupos P.P. (2) y M.A.S.S. (1) y con la abstención de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3) e I.U. (1), dictamina favorablemente la propuesta que ha quedado transcrita."

Toma la palabra la portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Martínez Ramón, para formular una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, en el sentido de designar como representante del Ayuntamiento en la Asamblea de Ediles del Consejo Comarcal del Bierzo a D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN.



Se somete a votación la enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, para designar como representante del Ayuntamiento en la Asamblea de Ediles del Consejo Comarcal del Bierzo a D. PEDRO MONASTERIO RAMÓN, quedando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis, de los Concejales del Grupo P.S.O.E.
- Votos en contra: cinco, de los tres Concejales del Grupo P.P. y de los dos Concejales del Grupo MASS
- Abstenciones: una, del Concejal presente del Grupo I.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo acordado en ella, se extiende esta ACTA por mí el Secretario de la Corporación, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V°.B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,